



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2026-MDJ/A

Jesús, 05 de enero de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

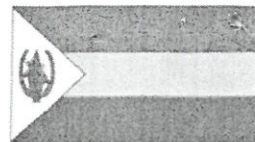
El Informe N° 002-2026-MDJ/SGGRD-KMTT de fecha 05 de enero del 2026, emitido por la Responsable de la Subgerencia de gestión del Riesgo de Desastres, Informe N°003-2026-GIDT-MDJ, de fecha 05 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Jesús; Proveniente de Alcaldía s/n de fecha 05 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en donde se establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, el cual tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V referente a los Gobiernos Regionales y Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, por Decreto Supremo N° 018-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios



internos de articulación para la formulación de normas y planes de evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia (...);



Que, los Decretos Supremos 060-2024-PCM y N° 140-2024-PCM, actualizan disposiciones vinculadas a la planificación, organización y articulación de los procesos de gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, modificando las señaladas en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664;

Que, en el artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los funcionarios de las Plataformas de Defensa Civil, inciso 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias (...); inciso 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 002-2026-MDJ/SGGRD-KMTT de fecha 05 de enero del 2026, emitido por la Responsable de la Subgerencia de gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús, se solicita la Aprobación del Plan de Contingencia de la Fiesta Patronal "Dulce Nombre de Jesús 2026" el cual se llevará a cabo del 07 al 25 de enero del 2026;

Que, mediante Informe N° 003-2026-GIDT-MDJ, de fecha 05 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Jesús, recomienda al despacho de alcaldía aprobar el Plan de Contingencia de la Fiesta Patronal "Dulce Nombre de Jesús 2026", mediante Resolución de Alcaldía, lo cual permitirá dar cumplimiento a la normativa del SINAGERD, garantizar el desarrollo seguro de las actividades programadas y facilitar la tramitación oportuna de los permisos ante las entidades competentes, con proveído de alcaldía s/n de fecha 05 de enero del 2026, se dispone emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Contingencia de la Fiesta Patronal "Dulce Nombre de Jesús 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución que aprueba el Plan de Contingencia de la Fiesta Patronal "Dulce Nombre de Jesús 2026".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución, así como el Plan de Contingencia de la Fiesta Patronal "Dulce Nombre de Jesús 2026" en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

